



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2024-MDSL/AL

San Luis, 01 de abril del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

#### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 016-2024-MDSL/C de fecha 26 de marzo del 2024, sobre la aprobación de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del distrito de San Luis, por el periodo 2024 – 2025;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche - Ley N° 27470, establece que, en cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 016-2024-MDSL/C de fecha 26 de marzo del 2024, se aprueba la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del distrito de San Luis, por el periodo 2024 – 2025;

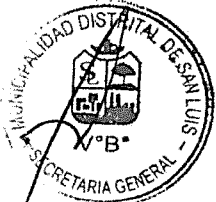
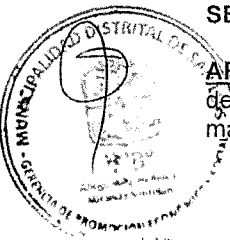
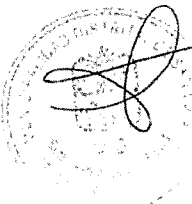
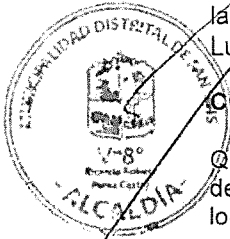
Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece cuales son las atribuciones del Alcalde, señalándose en su numeral 3), que el Alcalde tiene como una de sus atribuciones, ejecutar, bajo responsabilidad, los Acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo, mediante el cual se conforme el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del distrito de San Luis, por el periodo 2024 – 2025;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del distrito de San Luis, por el periodo 2024 - 2025, el mismo que está integrado de la siguiente manera:





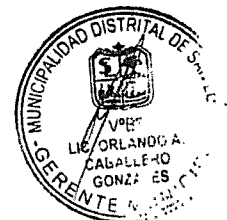
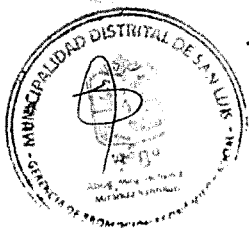
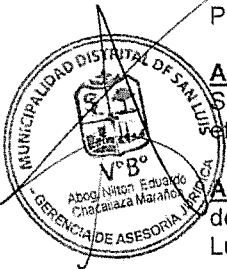
NOMBRE Y APELLIDO	FUNCIONARIO / REPRESENTANTE	CARGO
RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO	Alcalde	Presidente
YVONNE JUANA ACOSTA GALLI	Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales	Secretaria
MILAGROS CINDY OJEDA ATENCIO	Representante del Ministerio de Salud	Miembro
HUGO TORIBIO QUINTO	Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios	Miembro
LILIA HAYDEE FERNANDEZ SANTI	Representante del Comité Distrital del Vaso de Leche	Miembro
MARÍA JESÚS PORTILLA ALCANTARA	Representante del Comité Distrital del Vaso de Leche	Miembro
BETTY YAURI RIVAS	Representante del Comité Distrital del Vaso de Leche	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del distrito de San Luis, por el periodo 2024-2025. |

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Promoción Económico y Social, a la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales y a las unidades orgánicas involucradas efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
Abg. Andres Martín Bermudez Hercilla  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO  
ALCALDE